BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

[ABC] / [Importante • Abc Adversencia	[ABC] / [] Importante • Abc Advertancia • Abc	[ABC] / [limportante - Abc - Abc limportante para	_ ×	Símbolo [ABC] / []	
corresponda, y por los proveedores. Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	corresponda, y por los proveedores. Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		[ABC] / [La información solicitada dentro de los carchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con paterioridad di olorgamiento de la buena pro para el caso específica de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de los contrataciones o comité de selección, según
			=	nportante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
				• Abc	encargado de los contrataciones o comite de selección, segun corresponda, y por los proveedores.
		nte para la Entidad		Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

۰	œ .	7	۰	u	4	ω	2	1 - -	z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Posterior : 0 Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún momento	Anterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al pile. Centrado : Para la primera pógina, los títulos de los Secciones y nombres de los Capítulos.	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el averpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de pógina Para el comenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	Automótico: Para el contenido en general Azul : Para los Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de pógina Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022



Nuestro DEBER es SERVIR

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº02-2024-GRA/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

AMAZONAS, SEPTIEMBRE 2024

GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N'02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<u>:</u> REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONVOCATORIA

1.2.

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el articulo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

importante

- Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuaño y contraselha). Asimismo, deben observar las instrucciones sefialadas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado. establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo

Para registrarse como tal, el proveedor debe-

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la veracidad de dichos documentos. información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los

Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y,

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del
- 9 Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos
- 0 Registrar el monto total de la oferta o respecto del item al cual se presenta, el cual será del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora. convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos

confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente. El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber

1.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los items registrados

Para mayor información sobre la normativa de firmas y www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales firmas certificados



GOBIERNO REGIONA

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA AMAZONAS-SEDE CENTRAL

consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate procedimientos de selección según relación de Items. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un

1.6. **APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES**

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por item, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente: El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento
- 9 Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio

procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema. resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto los

que ocupa el primer lugar en el orden de prelación En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor

.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las



contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro-

descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano

contrario declara desierto el procedimiento de selección. corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere e corresponda, rechaza la oferta Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de la disponibilidad

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada item, el sustento debido en los casos en que las hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

1.9

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábi siguiente de producido

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento

GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

el Tribunal de Contrataciones del Estado. su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por

procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del

ante el Tribunal de Contrataciones del Estado. otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como siguiente de haberse solicitado por escrito. secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día

+ 1

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles. otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad

la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra

DEL CONTRATO CAPÍTULO III

3.1 :

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el artículo 141 del Reglamento Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea en el Capítulo V de la sección específica de las bases el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2 GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. entregar a la Entidad la garantia de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento. realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel
- de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento. En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato.

GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

Advertencia

distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente. Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones

- financiero/clasificadoras-de-riesgo) debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia
- de emisión de la garantía Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza). De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los

3.4. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados



en el artículo 155 del Reglamento

3.5 **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

de la Ley y 164 del Reglamento. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se indique en el contrato de consorcio. En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GENERALIDADES CAPITULOI

= **ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL

RUC No 20479569861

Domicilio legal JR. ORTIZ ARRIETA N° CHACHAPOYAS - AMAZONAS 1250 1 CHACHAPOYAS

Teléfono: 041-478131 ANEXO 227 FAX 041-477110

Correo electrónico: contrataciones@regionamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N°100, con fecha 09 de septiembre del 2024.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cínco con 00/100 soles) en JR. ORTIZ ARRIETA N° 1250 CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS Y RECABA EN OFICINA DEL SEACE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ubicada en el JR. ORTIZ ARRIETA N° 1250 CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

BASE LEGAL

1.9.

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- D.S. Nº 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **CAPÍTULO II**

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- 9 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder de representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

Advertencia

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuana de la obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están

- 0 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- 9 Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- 0 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4)
- 9 El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan sección de las bases "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente los

GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos

Importante

El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en SOLES.

Documentación de presentación facultativa

2.2.2.

a Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 5).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en acápites "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación los

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

2.3.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- **b a** Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes
- 0 Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- 9 número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- <u>e</u> de persona jurídica Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuanos la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y

9 3

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ਣ plazo mediante medios electrónicos de comunicación *. (Anexo N° 6)

Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el

Importante

- el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en
- registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse en el REMYPE durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00) el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 de el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también Reglamento.

Importante

- buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan. Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la
- y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶ tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos
- presente numeral para el perfeccionamiento del contrato La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

2.4 PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL web <a href="http://mesadepartesvirtual.regionamazonas.gob.pe/tramite/formularios/index_y/o Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Amazonas cito en el Jr. Ortiz Arrieta N.º 1250 Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas., con atención a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto PATRIMONIO.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF

Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPÍTULO III

Importante

reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Organo y/o Unidad Orgánica Sub Gerencia de Obras y Maguitarás Pesada Denominación de la Contratación Requesimiento para la Adquisición de Cemente Portinar Tipo I Proyecto 229487: "Ornación de Pañas y Veredas del AL HH. Santa Rosa Lima de la Cipidad de Chadagoyes – Provincia de Chadhapoyes – Departamento de Amazones"

CONTENIDO MÍNINO:

I. FINALIDAD PÚBLICA

La sede institucional del Gobierno Regional de Amazonas requiere la ADQUISICIÓN DE CENENTO PORTILAND ITPO I para la ejecución de la Adequación del Expodiente Técnico del Proyecto: "Cesación de Pistas y Veredas del A. H. L. Samila Rosa de Lima de la Cividad de Chechapoyas. - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas".

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a) Objetivo General. El nójetino de la contratación es la ADQUISTICIN DE CEMENTO PÓRTUANO ITPO I, para la ejecución de la Adquestin del Expediente Técnico del Proyector. Chesión de Pieta y Vinericas del AA. HH. Sentia Rosa de Lima de la Ciudad de Ciudatapojas – Provincia de Charlagojas – Departemento de Anaccasas".

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El presente requerimiento tiene como adjetho principal la ADQUISICIÓN DE CENEDITO PÓRTILAND TIPO I, la cual erad empleada para la ejecución de las diferentes particias indicatas en la Adecuación del Expérienta Técnico del Propecto: "Creación de Patera y Nevertas del AA, HIS, altes fixos de Lima de la Cludad de Chachapoyes — Provincia de Chachapoyes — Departemento de A, mazonas".

01	II EM
CEMENTO PORTLAND TIPO I	DESCRIPCION
BOLSA	UNIDAD DE MEDIDA
44,885,00	CANTIDAD

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES FICHA TÉCNICA APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : CEMENTO PÓRTLAND TIPO I

Denominación técnica : CEMENTO PÓRTLAND TIPO I

El cemento Porfisiral (sp. 1 es un cemento hidráultos producidos mediante la pulverización del dirber, compuesto esencialmente de siliciado del cablo hidrados y que contriber potentimiente no ente, do la siguiente especialmente no ente, do la siguiente apun, sutilado de cablo, hasta un 5 % de pelorecidar y porte producido per porte producido de processionent. El cemento Pedidad (fig. 1) a porte uno periore, y no requiem prophedades especiales especificados para periores, y no requiem prophedades especiales especificados para

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del blen

19

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones

GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N'02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA





Requisitos químicos Oxido de magnesio, (MgO) Trióxido de azufre, (SO3) A	Másimo 6,0 %. Cuando (C3A) e s.8 % o menos: metimo 3,0 %. Cuando (C3A) a se más del 8 %.	REFERENCI Regiamento Técnico sobre Cemento Hidrau
Pérdida por Ignición	Quando la adición calcibres no esun ingrediente: máximo 3,0 % Quando la adición calcibres es un ingrediente: máximo 3,5 %	General, aprobado conDecreto Supremo N° 001- 2022- PRODUCE
Residuo insoluble Requisitos físicos	Máximo 1,5 %	
Contenido de sire del	Métaino 12,0 % en volumen	1
Finura, superficie específica - Ensayo de permeabilidad al afre	Minimo 260 m²/ng	Regiamento Técnico sobre
Expansión en autoclave	Máximo 0,80 %	utilizado en Edificaciones y
Resistencia a la compresión	Para 3 dias: mínimo 12,0 MPa Para 7 dias: mínimo 19,0 MPa	Construcciones General, aprobado conDecreto Supremo N° 001- 2022- PRODUCE
Tiempo de fraguado inidel,Ensayo de Vicet ^C	No menor que 45 minutos No mayor que 375 minutos	

9

1

- Se parmite execter los sobres del contenido de SOs, siempre que se haya demostrado por el método de ensayo NTP 334.093.2016 ASTM CL039/CL039M 13º que el cemento con aumento de SOs no desarrollará una expansión superior al QOZO % e los 34 des. Cuando el fibricante provea cemento hajo esta condición, debe suménistrar citous de respaido al comprador.
- Var IS del Regiamento de la referencia, para el cálculo de la comp
- El tiempo de fraguado es el descrito como tiempo inicial de fraguado en el método de ensayo de la NTP 334.006/2019º o ASTM C191 19º.

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase y/o embalaje

El cemento Pórtland fijo I se debe envesar con un material primerio (contacto directo con el producto) o secunidario, destinacio a protegerio del deterioro, contaminación y que facilite su manipulación y transporte; activismo, se podrá utilizar un envese Big Bag que es una bolas flecible de transfo garante utilizado para elmacente, mantener y transporter el ceremetro, seguino establecido en los numerales 4.28 y 4.27 el artículo 4 del Regitamento Técnico sobre Cemento Hufratulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2022-PRODUCE.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIA PESADA

Precisión 2: La enfidad deberá precisar en las bases la canidad de kilogramos de cemento Pórtand tipo I requerida por envase, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

El cemento Portland tipo I se debe rotular según el artículo 7 del Regitamento Técnico sobre Cemento Húrtalico urilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2022-PRODUCE, y debe contener la siguiente información:

- Designación (tipo y denominación) del cemento: Tipo 1 Cemento Pórtland de usogeneral País de fabricación;

- Fecha de fabricación, indicando día, mes y año;
 Fecha recomendada de uso, indicando día, mes y año;
 Fecha recomendada de uso, indicando día, mes y año;
 Condiciones de conservación o afraceramiento, debiendo utilizar, como mínimo, la siguiente leyenda "Almaconar en mecho seo y protegido de la intemperie";
 Contenido neto del producto indicado en unidades de masa (Allogramos o toneladas). Las universacias deben cumpifir con he establecido en la Norma Metrológica Peruana NAP 002-2018

9

- Camidad de producto en preenveses;
 Nombre y dombilio fiscal en el Perú del fabricante nacional o importador o envesador odistribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente
- Marca comercial de corresponder; Advertencia del riesgo o peligro que pudiera deriverse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.

Para el cemento envasado en bolsas Big Bag:

- Debe confair con la Información Indicada en el presente numeral, la misma que debe estar consignada en el envese o la ficha técnica o en los documentos de transacción comercial; El cemento que sea reenvesedo, fraccionado o que haye sufido cualquier afleración de su contendo, debe manismer la ficha de labricación y la feccha recomendada de usode la botas Big Bag en el efiqueizado de los enveses individuales.

Precisión 3; La entidad pode indicar en las bases otra información que considere deba estatrobilada. La información adicional que se solicita no puede modificar las clascionísticas del bien describo en al numeral 2.1 de la presenta Folta Hentiea.

0

2.4. Inserto No apilca.

Precisión 4: No aplica

21



GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N'02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



El bien debe de cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico agrobado y e la vez ejustanse a las normas de calidad de la Ficha Técnica agrobada por el OSCE, por lo que esta solo tendrá una garanifa IV. GARANTIA COMERCIAL



V. REQUESITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a) Requisitos del Proveedor

El proveedor deberá de contar con la documentación actualizada y al mismo tiempo estar habilitado para la ejecución de la presente prestación (según se solicitio en el requerimiento). Así mismo, se solicitará que el

- Para el perfil ha de ser una Persona Natural o Jurídica.
 Contar con el Rejistro Nacional de Proveedores (RNP)
 Contar con Rejistro Único de Contribuyentes (RNC) activo y habido.
 DNI de ser persona natural.
 Código de cuenta interbancaria (CC)
 No estar impedido de contratar con el estado.

0

Otros requisitos

- Responsabilidad en el cumplimiento de la compra.

 Contar con el personal tódineo para atender el suministro del bien y el manejo administrativo de guilas de remisión y demás documentos administrativos.

 El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que los bienes lleguen en buen estado.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a) LUGAR

El lugar de la entrega del CEMENTO PORTLAND TIPO I, se realizará en el almacén de la obra, ubbado en la Cludad de Chachapoyas – Dérbio de Chachapoyas – Provincia de Chachapoyas, en el siguiente horario: 8:00 a.m. – 12:00 p.m. y 2:00 p.m. – 5:00 p.m.

b) PLAZO DE EJECUCIÓN

0

El placo de entraja será de <u>DOSCIENTOS DIEZ (Z10) Díes Celendario</u> contados a partir del día siguiente de haberse suscime el contrato y/o hasta apotar el suministro del bien de acuento al siguiente cronograna, lo cual queda bajo combro del residente de obra y supervisor y/o inspector de obra en coordinación con la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pasada.



(*) Cantidad de Boisse, a ser entregados mensualmente en el almacán de la obra, previa solicitud y coordinación con el residente de obra, teniendo como placo máximo choo (05) días, biego de la aprobación de la escidad currespondente; el place se riga testa eraber la con la totalistad de la entrega.

(*) Debe ser entregado en el almacén de obra, correspondiente al mes en mención, teniendo como place máximo cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de la solicitud emitida por el residente de obra.

La medidat higherte a la bebla es la HTP 344,052/202 (20EMFTOS Desembación de la expensión de barres de modero decomercio sobre de segon Misco de serseyo, 75 (debte).

3 (STM C10504C10384 - 15 Standerd Test Messach de Espansion of Hydraulic Cennerl Moder Barn Stowel in Water.

¹ ATP 334 00:2019 CEMENTOS. Determitación del litempo de Inquebo del comente hiddultos con aguje de Vizal, 4º Edizión. ⁶ La versión épente a la lecha es la ASTA C191 – 21 Standard Text hadrock for Time of Setting of Hydradic Coment by Vizal Naech





- GÓBIERNO REGIONAL AMAZONAS GÉRENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIA PESADI
- Si bien es cierto existe un cronograma mesualizado de entrega de CEMENTO PÓRTILANDA TIPO I; dicha entrega podrá ser adecuada de amuento a la composición de de obra al contratista, hasta acabar con la totalidad de la entrega.
- dicha variación mediante un informe el nuevo cronograma. En caso, por razones de fuerza mayor o ajenas a la voluntad de los responsables de obra, se requiera variar y/o modificar el plazo de entrega del bien, el residente de obra comunicara
- En caso de no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas, el bien no será recepcionado, bajo responsabilidad del proveedor de dichos materiales.
- El costo de entrega del bien incluye (carga y descarga) hasta el almacén de obra dispuesto
- La calidad, características, cantidad y otras condiciones serán verificadas por el área usuaria además de todos los impuestos de ley que incurra su traslado.
- el cual incurrirá en la forma de pago. El proveedor deberá tener en stock y estar en la capacidad de attender el requerimiento según las necesidades del requerimiento es en la proveedor deberá entregar el frota techney yo certificado de comtrol de calidad del bien suministrado y/o carta de garantía, del bien a ser suministrado, según solicitud del personal técnico responsable de la ejecución de la obra.

VII. REPOSICION DE LOS BIENES: DE SER EL CASO

La reposición de los bienes por defecto de fabricación y/o cualquier otro defecto no imputable a la entided se realizará en el plazo de dos (02) días calendario.

VIII. CONFORMIDAD

La combrimidad del bien seria diorgada por parte del Residente de Obra y la Sub Gerenda de Obras y Maquinaria Pesada, dentro de un piazo màximo de diez (10) días de producida la entrega del bien, según lo detaltado en el cuadro de entrega y en las Especificaciones Técnicas.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contratación pectada a feror del contratista, será en forma meissual de acuerdo a las cantifadas requeridas y enfregadas a la ENTIDAD, luego de la recepción filorma y completa de la documentación, Dentro de un plazo no mayor de diez (10) dass de emitido la orden de compra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entided debe contar con la signiente occumentación

- Carta de solicitud de conformidad y pago. Factura electrônica.
- Recapción del almacenero de obra mediante control visible de entrega a almacén y/o gulas de
- ministion (Firmeds por embas partes), lo cual arredite que el blen es ingresado a obra.

 Carta de autorización pare el pago con aboros en cuenta bancerta del proveedor (CCD)

 Comprobamte de pago, considerando los precios unitarios, desagregados, así como cumpifir con las disposiciones establecidas por la SUNAT.

 Copia de Continos yo Creten de Compra.

 Pariel fotográfico de la entrega del bien.

Dicha documentación se debe presenter en la OFICINÁ DE TRÀMITE DOCUMENTARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, sibe en Jr. ORTIZ ARRIETA N° 1250 - CHACHAPOYAS - AMAZONAS, on atención a la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, en el siguiente horario: 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y 2:30 p.m. – 5:00 p.m.

2:3

GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA





 a) Penalidades por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones cójeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día aimaso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Regismento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicando le sigulente tormuta. CIP N. 28120

PENALIDAD DIARIA .. (F) x PLAZO VIGENTE EN DIAS

- F. thene los siguientes valores

 a) Para plazos manores o guales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías

 a) Para plazos manores o guales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías
- y ejecución de obras F 0,40,
 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días,
 b.1) Para blenes, servicos en general y consultorites: F=0.25
 b.2) Para obras: F=0.15
- El área usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las pensidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las presidones. Por lo que, al remitr la conformidad de la presidación para la tramilación del pago respectivo, debetá efectuar el cálculo de la pensidad en caso corresponda, precisando el importe a déducirse. Cuando sa llegue a cubir el monto máximo de la pensidad, la ENTIDAD podrá resolver el dontrario total por incumplimiento mediente carta simple sin perjuicio de la Indemnitzación por los darlos y perjuicios que pueda existir.

9

Ests penalidad certà deducità de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la fautidación final del contrato. La justificación por el retiraco se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La garantía de fiel cumplimiento será de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones N°30225.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios coultirs, cuyo piazo de responsabilitud es de un (01) año , les discrepancias referibis à defectos o vicios coultes son sometidas o conclición y/o arbitraje en dicino ceso el piazo de reclucidad se composito de partir de la comformidad dorigrada por la antidad basta treitaje (30) dies habitas posteriores al vencimiento del piazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el Numercal 173.2 del Anticuto 173° del Regiamento de la Lay de Contrataciones del Estado.

XIII. ANTICORRUPCIÓN

El contratista deciara y gerantiza no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona juridos a través de sus socios, integrantes de los organos de administración, apoderados, representantes segales, funcionarios, asserves o personas vinculestas a las que se refere el artículo 7 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrectido, negociardo o efectuador, cualquier pago o, en general, cualquier bementido o incentivo llegal en relación al contratio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, digrante la ejecución del contrato, con nonestical, probled, wracidad e integrada y de no cometer actos lispates o de compodón, directa o indirectamente o a tardes de sus acucias, accionistas, participacioncias, artegrantes de ice organos de sóministración, apoderados, representantes legales, funcionarios, sessores y persones vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS-SEDE CENTRAL SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCA / ORIA XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Suma Alzada Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resultados mediante trato directo, conditación y/o acción judicial. XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oporturia, qualquier acto o conducta llicita o compita de la que turista conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIA PESADA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

i Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELE-TRONICA N'02-2024-GRAOEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Seption beautiful secreto foregas Seption beautiful secreto foregas SEGNICO CORO. CON V. 20120 4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria
Copis simple del Certificado de Conformidad presentado sote el Ministerio de la Producción, conforme a
Los artículos 9 y 10 del Regiamento Técnico sobre Comento Habrialdo utilizado en Edificaciones y
Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022- PRODUCE.

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN?

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

Copia simple del Certificado de Conformidad presentado ante el Ministerio de la Producción, conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2022-

pertenece el bien objeto de la contratación: Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO

Alimentos, bebidas y productos de tabaco

Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-001-2016.pdf

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-002-2016.pdf

Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-003-2016.pdf

Componentes y suministros de fabricación

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-004-2016.pdf

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-005-2016.pdf Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución

11

Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toalias y otros accesorios

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-009-2016.pdf

Equipos, accesorios y suministros médicos

Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-011-2016.pdf

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-006-2016.pdf

Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestibles

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-012-2016.pdf

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-007-2016.pdf Medicamentos y productos farmacéuticos

Productos para el cuidado personal, equipaje y vestimenta

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-010-2016.pdf

Productos químicos, bio-químicos y gases industriales

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-015-2016.pdf

Suministros y equipo de Limpieza

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-014-2016.pdf

Suministros, componentes y accesorios eléctricos y de iluminación

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-013-2016.pdf

7 Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento



GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELE-CTRONICA Nº02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Advertencia

La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaria aprobados por PERÚ COMPRAS, <u>solo</u> si posteriormente a la fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para ejecutar la actividad económica materia de contratación

No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable especificamente al objeto materia de la contratación, como la inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, vigencia de poder, entre otros documentos

Advertencia

original a efectos que la información sea completamente legible En caso de digitalización o escaneo del requerimiento, este debe efectuarse del documento

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS-SEDE CENTRAL

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

Importante

o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contranas a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo. Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales

[......], con DNI N° [........], según poder inscrito en la Ficha N° [.......], Asiento N° [........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [.......], representada por], identificado con DNI Nº [...], con domicilio legal en debidamente Asiento Nº [representado .], y de otra parte [..... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de por SU .], inscrita en la Ficha N° Representante con RUC Legal

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEI Con fecha [......], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley

prestación materia del presente contrato. pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONA AMAZONAS-SEDE CENTRAL

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......]. el mismo que s

El piazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA ANTONIA

ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del recepción de la prestación monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original

'De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

selección por relación de ítems, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente. De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgara [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO



DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

la presentación de la solicitud del contratista." LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 188 del Regulamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACEÑO O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CIMPI MATERIA DE LA CONFORMIDAD. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cur

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

MENOR DE UN (1) ANO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

de acuerdo a la siguiente fórmula: contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

GOBIERNO REGIONA

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA AMAZONAS-SEDE CENTRAL

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

lugar, en el caso que éstas correspondan aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el articulo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrataciones del Estado asesores y personas vinculadas a las que se reflere el artículo 7 del Reglamento de la Ley

los referidos actos o prácticas. conocimiento; y ii) adoptar medidas tecnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

AMAZONAS-SEDE CENTRAL

GOBIERNO REGIONAL

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, demás normas de derecho privado. aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS® Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

los gastos que demande esta formalidad

la ejecución del presente contrato: CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	5	=	
The second second second			
		-	

L CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹º.

ANEXOS

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales mayor información certificados digitales ingresar

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDA] SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad

Total Cooking	
Domicilio Legal :	
RUC : Teléfono(s) :	
MYPE ¹¹ Si	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato

-11

- ω N -Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
- Notificación de la orden de compra¹²

hábiles de recibida la comunicación Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabejo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.trabejo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el posto ganador de la buena pro solicite la retención del dez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N'02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

	ī	
l	g	
l	tar	
l	ŧ	
l		
l		
ŀ		
l		
l		
l		
ı		
ı		
ı		
١		
1		
1		
ı		
ı		
ı		
ı		
1		
ł		
ı		
ł		
ı		
ı		
I		
١		
l		
l		
1		
١		

ANEXO Nº 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGÚN CORRESPONDA]

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

RUC: Teléfono(s):	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 2	Correo electrónico :	MYPE ¹³ Si	RUC: Teléfono(s):	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del collisorciado i
						No					

Razon Social .			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE14		Si	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
BIC.	T-125		
700.	l eleiono(s)		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico

Correo electrónico del consorcio

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.frabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

⁷ Ibidem

⁵ Ibídem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de reducción de la oferta económica. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- ω p. _ Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4 0 Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

GOBIERNO REGIONA MAZONAS-SEDE CENTRAL SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- 3 comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo $N^{\rm o}$ 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, Conductas Anticompetitivas
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGUN CORRESPONDA]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

GOBIERNO REGIONA MAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELE-TRONICA N'02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 4

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Estado, bajo las siguientes condiciones Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

- a Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido,

- 0 Fijamos nuestro domicilio legal común en [
- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]17

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

N OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

17 Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

deben ser legalizadas.

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

GOBIERNO REGIONA MAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N'02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDAJ SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonia.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contendas en la Ley de Promoción de la Investión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquélias que ejezzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición

ANEXO Nº 6

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.................], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

43

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

GOBIERNO REGIONAL MAZONAS-SEDE CENTRAL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N'02-2024-GRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 7

(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO) PRECIO DE LA OFERTA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGUN CORRESPONDA]

oferta, declaro que mi oferta es la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar la reducción del precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente

Incluir o eliminar, según corresponda

